



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 AGO 1996

Expte. N° 20.091/96

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos a quienes la Comisión de Becas de la Sede Regional Tartagal aconseja el otorgamiento de Becas de Estudio, de Comedor y de Transporte, durante el presente período lectivo; y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Angel FERNANDEZ, L.U.Nº 2243, reinscripto en el presente período lectivo, en la Sede Regional Tartagal, una Beca de Estudio, consistente en la suma de pesos ciento cuarenta (\$ 140,00) mensuales, desde el 1º de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 1996.

ARTICULO 2º.- Conceder a cada uno se los siguientes alumnos ingresantes en el presente período lectivo, en la Sede Regional Tartagal, media Beca de Comedor, consistente en la suma de pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 48,40) mensuales, desde el 1º de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 1996:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I Nº
- Federico FLORES	26.293.425
- Alejandra TORRES	26.265.149

ARTICULO 3º.- Conceder a cada uno se los siguientes alumnos reinscriptos en el presente período lectivo, en la Sede Regional Tartagal, media Beca de Comedor, consistente en la suma de pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 48,40) mensuales, desde el 1º de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 1996:

NOMBRE Y APELLIDO	L.U. Nº
- Jorge Luis ROMERO	2.490
- Ariel SANDOVAL	2.523
- Julio SILVESTRE	2.452
- Daniel ALVAREZ	2.309
- Elba CORREA	2.501
- Mercedes CANTOYA	2.159
- Abel HEREDIA	1.882
- Cristina BURELA MAGNO	2.498
- Eduardo CRUZ	2.294
- Teresa LLANES	2.401

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 20.091/96

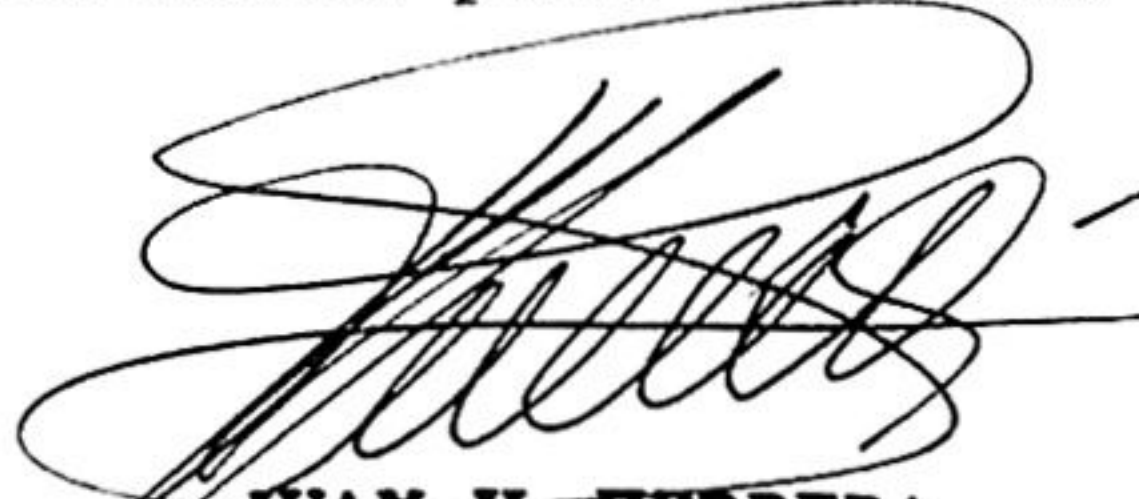
ARTICULO 4º.- Conceder a cada uno de los siguiente alumnos reinscriptos en el presente período lectivo, en la Sede Regional Tartagal, una Beca de Transporte, consistente en la suma de pesos treinta y nueve con sesenta centavos (\$ 39,60) mensuales, desde el 1º de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 1996:

NOMBRE Y APELLIDO	L.U. No
- Dora DOMINGUEZ	2.502
- Vilma CUELLAR	2.552
- Adrian ORTEGA	2.360

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3.: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 365 - 96